

Rad No.: 26-240-105088

Barranquilla, 3/02/2026

Señor(a)
AMINTA LEONOR LIMA MADRID
Manzana 67 Casa 4 Urbanización Villa Dariana
Valledupar

Contrato: 66256615

Asunto: Solicitud de Información

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 20 de enero de 2026, radicada bajo el No. 26-000213, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Villa Dariana Manzana 67 Casa 4 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Revisando nuestro sistema de gestión comercial, le indicamos que, seguros CARDIF, reconoció un pago indemnizatorio a Brilla Gases del Caribe S.A. para el contrato No. 66256615 por valor de \$600.000, con el fin de que fuera aplicado a su producto financiero Brilla No. 52854032, así las cosas, no es posible acceder a su solicitud de cruzar el saldo a favor con el diferido de la deuda, toda vez que la mencionada indemnización de la póliza factura protegida consiste en garantizar el pago de las cuotas correspondientes al crédito brilla adquirido, por lo cual dicho saldo a favor se aplicará a las futuras cuotas Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS016/73
236292183